

# TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN PROYECTOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UAX

Cuando lledes a cabo un proyecto o trabajo de investigación (Proyecto de Investigación, TFM o TFG), debes saber que:

- **Un dato personal** es toda información que identifica o puede llegar a identificar a una persona, como, por ejemplo, el nombre y apellidos, la voz, la imagen, un número de teléfono, correo electrónico o DNI. Pero también lo son otros datos especialmente protegidos como las opiniones políticas o religiosas, la salud física y mental, los datos genéticos o biométricos como la huella dactilar, o la orientación sexual de la persona.
- Si recoges o trabajas con datos personales, **DEBES CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**. Por regla general, en toda investigación se va a tratar la información del equipo o persona/s que realiza/n la investigación, pero, sobre todo, se van a tratar los de las personas cuyos datos necesitas para llevar a cabo esa investigación.

Con el fin de ayudarte a cumplir con la normativa de protección de datos de forma sencilla, desde el Comité ético necesita que respondas a las siguientes preguntas:

## 1. ¿Recoges información de personas reales?

- Sí  
 No

(Si la respuesta es afirmativa, se aplica la normativa de protección de datos personales)

## 2. ¿Puedes identificar a alguien directa o indirectamente?

- Sí  
 No

(La identificación directa o indirecta convierte el dato en personal, aunque no haya nombre visible; aplica la normativa de protección de datos personales)



### 3. ¿Recoges datos de salud, biométricos, orientación sexual, religión o ideología?

- Sí
- No

(Estos son datos especialmente sensibles y requieren garantías reforzadas)

### 4. ¿Qué tipos de datos personales voy a tratar?

- Datos identificativos básicos (nombre, apellidos, email, edad).
- Datos de contacto (teléfono, dirección).
- Datos especialmente protegidos (salud, biometría, religión, ideología, orientación sexual).
- Imagen o voz (fotografías, audio o vídeo).
- No trato datos personales.
- Otros (indica el tipo de datos personales a tratar):

(Detalla con precisión el campo de "Otros" en caso de ser necesario con detalle de tal modo que ayude al Comité el tipo de datos personales que se tratarán)

### 5. ¿Los datos se recogen por encuesta, entrevista, grabación u observación?

- Encuesta online (Microsoft Forms)
- Encuesta presencial
- Entrevista
- Grabación
- Observación
- Otra (indica cual):

(El método condiciona las medidas de seguridad y se requiere que sea mediante Microsoft Forms de la cuenta profesional facilitada por la Universidad)

### 6. ¿Interviene una entidad ajena a la UAX?

- No
- Sí (indica cual):



(En caso afirmativo, se realizarán una comunicación o cesión de datos que debe estar documentada. Indícalo en detalle: solo yo como investigador/tutor académico sin acceso a datos/entidad externa como ONG, colegio, centro sanitario, etc.)

### 7. ¿Se enviarán, guardarán o compartirán datos fuera de España o de la Unión Europea?

- No
- Si (indica a el país de destino y el motivo):

(Si los datos se comparten fuera de España o de la Unión Europea será preciso adoptar las garantías adicionales conforme a la ley de protección de datos personales)

### 8. ¿Tienes previsto publicar el TFG/TFM en un repositorio o plataforma accesible?

- No
- Si (indica el repositorio o plataforma accesible):

(Solo pueden publicarse datos completamente anonimizados, nunca identificables)

### 9. ¿He informado adecuadamente a los participantes?

- Sí, mediante documento de consentimiento firmado.
- Sí, mediante texto informativo incluido en Microsoft Forms UAX.
- Sí, verbalmente y con registro escrito de ello.
- No (indica el motivo):

(Es preciso informar al participante sobre el tratamiento de los datos y dejarlo registrado. Debes dejar constancia de cómo has informado y demostrarlo ante el Comité)

### 10. ¿Dónde almacenarás la copia de seguridad?

- Almacenamiento en OneDrive UAX.
- Otro (indica cual y el motivo):

(Es obligatorio guardar una copia en la nube corporativa facilitada por la Universidad de tal modo que no está permitido otro tipo de nube ya sea personal o de Google por lo que, en caso de indicar otro tipo de almacenamiento, justifícalo con detalle)



### 11. ¿Durante cuánto tiempo conservaré los datos?

- Durante al menos 5 años.
- Hasta 12 meses tras la defensa.
- Otro (indica cual y el motivo):

(Es obligatorio guardar una copia durante al menos 5 años desde la defensa/final de proyecto/publicación si se tratan datos especialmente protegidos acorde a la Ley de Autonomía del Paciente por lo que, en caso de indicar otro plazo, justifícalo con detalle)

### 12. ¿Anonimizo o seudonimizo los datos?

- Si, anonimizaré los datos.
- Si, seudononimizaré los datos.
- No (indica el motivo):

(Debes tener en cuenta que:

- Anonimizar significa eliminar toda la información que permite identificar a una persona, de forma que sea imposible volver a identificarla ni siquiera con información adicional.
- Seudonimizar consiste en sustituir los datos identificativos por códigos, pero la reidentificación sigue siendo posible si se conserva la tabla que vincula cada código con la persona.)

### 13. ¿Qué método utilizaré para anonimizar o seudonimizar los datos?

- Sustituiré los nombres reales por códigos numéricos o alfanuméricos (seudonimización).
- Guardaré la tabla que relaciona código-persona en un archivo separado y protegido, y la destruiré al final.
- Eliminaré todos los elementos que permitan identificar directamente a una persona (anonimización).
- Reduciré las variables que puedan permitir identificación indirecta: fechas concretas, localización exacta, voz o imágenes.
- Otro (indica cual):

(Elige la opción adecuada y en caso de tomar una medida diferente a las propuestas, elige la opción de "Otro" y completa con detalle el proceso previsto utilizaré para anonimizar o seudonimizar los datos).



#### 14. ¿Cómo tengo previsto destruir los datos una vez finalice el proyecto?

- Eliminación segura de los archivos mediante borrado permanente en OneDrive UAX (sin posibilidad de recuperación).
- Destrucción de grabaciones de audio/vídeo una vez finalizada la evaluación/estudio/proyecto.
- Eliminación de bases de datos, hojas de cálculo y formularios tras la revisión del tribunal/ evaluación/estudio/proyecto.
- Destrucción de la tabla de correspondencia utilizada para la seudonimización.
- Otro (indica cual):

(Elige la opción adecuada y en caso de tomar medidas adicionales, elige la opción de "Otro" y completa con detalle el proceso previsto de destrucción de los datos una vez finalice el plazo de conservación).

#### 15. ¿Qué medidas de seguridad aplicaré para proteger la información (marca todas las que apliques)?

- Almacenamiento exclusivo en OneDrive UAX con acceso restringido.
- Protección de dispositivos mediante contraseña y bloqueo automático.
- Seudonimización de la información mediante códigos.
- Anonimización de los resultados antes de su análisis y publicación.
- Acceso limitado solo al investigador y, en su caso, al tutor autorizado.
- Eliminación segura y documentada de los datos tras el periodo de conservación aplicable.
- Otro (indica cual):

(Elige todas las opciones que se vayan a aplicar en el proceso de garantizar la seguridad y en caso de implantar medidas adicionales, elige la opción de "Otro" y completa con detalle el proceso previsto para garantizar las seguridad de los datos).



## NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

Las normas técnicas que acompañan este cuestionario **no son recomendaciones opcionales**, sino requisitos imprescindibles para garantizar un tratamiento de datos conforme al RGPD, la LOPDGDD y las políticas internas de la UAX. Su finalidad es asegurar que cualquier información recogida en el ámbito académico se gestione dentro de entornos con garantías adecuadas, evitando riesgos como accesos no autorizados, pérdida de datos o transferencias internacionales no controladas.

El **uso obligatorio de Microsoft Forms** y la prohibición expresa de herramientas como Google Forms responden a la necesidad de trabajar exclusivamente con proveedores que mantengan contratos válidos como encargados del tratamiento y cuya infraestructura cumpla los estándares europeos de protección de datos. Estas plataformas garantizan la seguridad, la localización adecuada de los datos y la posibilidad de ejercer los derechos de protección de datos de forma efectiva.

Asimismo, el almacenamiento de toda la información en **OneDrive institucional de la UAX** garantiza el cumplimiento del principio de integridad y confidencialidad, ya que este entorno dispone de controles técnicos y organizativos específicos, acceso restringido y supervisión corporativa. Utilizar espacios no autorizados (como Google Drive, Dropbox, dispositivos personales o cuentas privadas) incrementa de manera significativa el riesgo de brechas de seguridad y puede comprometer la legalidad del proyecto.

Por último, cuando el trabajo implique datos de salud, debe aplicarse el **plazo mínimo de conservación de 5 años**, derivado de la Ley 41/2002 de Autonomía del Paciente. Esta obligación no se modifica por el carácter académico del proyecto y constituye una garantía esencial para proteger los derechos de los participantes en investigaciones relacionadas con información sanitaria.

## USO DE DATOS SEUDONIMIZADOS

Se considera lícito el uso de datos personales "**seudonimizados**" con fines de investigación en salud y, en particular, biomédica. El uso de datos personales "seudonimizados" con fines de investigación en salud pública y biomédica requerirá:

- a) El informe previo del comité de ética de la investigación previsto en la normativa sectorial.
- b) Una separación técnica y funcional entre el equipo investigador y quienes realicen la "seudonimización" y conserven la información que posibilite la reidentificación.
- c) Que los datos "seudonimizados" únicamente sean accesibles al equipo de investigación cuando:
  - I. Exista un compromiso expreso de confidencialidad y de no realizar ninguna actividad de reidentificación.
  - II. Se adopten medidas de seguridad específicas para evitar la reidentificación y el acceso de terceros no autorizados.

Podrá procederse a la reidentificación de los datos en su origen, cuando con motivo de una investigación que utilice datos "seudonimizados", se aprecie la existencia de un peligro real y



concreto para la seguridad o salud de una persona o grupo de personas, o una amenaza grave para sus derechos o sea necesaria para garantizar una adecuada asistencia sanitaria.

Cuando se traten **datos personales con fines de investigación en salud**, y en particular la biomédica, a los efectos del artículo 89.2 RGPD, podrán excepcionarse los derechos de los afectados previstos en los artículos 15, 16, 18 y 21 RGPD cuando:

- a) Los citados derechos se ejerzan directamente ante los investigadores o centros de investigación que utilicen datos anonimizados o "seudonimizados".
- b) El ejercicio de tales derechos se refiera a los resultados de la investigación.
- c) La investigación tenga por objeto un interés público esencial relacionado con la seguridad del Estado, la defensa, la seguridad pública u otros objetivos importantes de interés público general, siempre que en este último caso la excepción esté expresamente recogida por una norma con rango de Ley o en la Guía de buenas prácticas en materia de transparencia y protección de datos.

Por último, cuando conforme a lo previsto por el artículo 89 RGPD, se lleve a cabo un **tratamiento con fines de investigación en salud pública** y, en particular, biomédica se procederá a:

- a) Realizar una evaluación de impacto que determine los riesgos derivados del tratamiento en los supuestos previstos en el artículo 35 del RGPD o en los establecidos por la autoridad de control. Esta evaluación incluirá de modo específico los riesgos de reidentificación vinculados a la "anonimización" o "seudonimización" de los datos.
- b) Someter la investigación científica a las normas de calidad y, en su caso, a las directrices internacionales sobre buena práctica clínica.
- c) Adoptar, en su caso, medidas dirigidas a garantizar que los investigadores no acceden a datos de identificación de los interesados.
- d) Designar un representante legal establecido en la Unión Europea, conforme al artículo 74 RGPD, si el promotor de un ensayo clínico no está establecido en la Unión Europea. Dicho representante legal podrá coincidir con el previsto en el artículo 27.1 RGPD.

